

COMUNICACIÓ N.º 05 INVESTIGACIÓ	TÍTULO COMUNICACIÓ La participaci3n del alumnado de origen extranjero en los procesos de mediaci3n escolar: ilustraci3n de una doble rasante que esconde una discriminaci3n no admitida
INSTITUCI3N Centro de Estudios y Investigaci3n en Migraciones Grupo EMIGRA - UAB	AUTOR/A Rita Villà Taberner

Resumen

Esta comunicaci3n muestra un primer an3lisis en curso sobre los resultados especifcos referentes al alumnado extranjero obtenidos en el trabajo emp3rico del *Llibre blanc de la mediaci3n a Catalunya*.¹ Estos resultados hacen referencia a la participaci3n del alumnado de nacionalidad extranjera en los diversos roles del proceso de mediaci3n escolar y ponen en evidencia las contradicciones entre los datos cualitativos, que nos permiten reconstruir las representaciones, y los datos cuantitativos, que nos permiten reconstruir el alcance y el tipo de participaci3n. Observamos que la participaci3n del alumnado de origen inmigrante en los procesos de mediaci3n es superior a la del alumnado de origen aut3ctono, pero las percepciones recurrentes lo niegan. Los resultados, pues, revelan una doble argumentaci3n en relaci3n con la participaci3n del alumnado de origen diverso en el proceso de mediaci3n, que utilizan de manera positiva o negativa las mismas caracterfsticas en funci3n de si se trata de alumnado aut3ctono o de origen extranjero.

Esta invisibilidad se suma a un segundo nivel de an3lisis, en el cual se constata una negaci3n explfcita total de la existencia de pr3cticas discriminatorias por motivos de origen en los centros educativos, que hace muy difcilit su tratamiento. Finalmente, observamos que los documentos

¹ El *Llibre blanc de la mediaci3n a Catalunya* ha sido dirigido por el Dr. Pompeu Casanovas (IDT-UAB). Es un encargo del Departamento de Justicia de la Generalidad de Catalunya elaborado con la financi3n de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona. El equipo responsable del capítulo de mediaci3n escolar est3 formado por la doctora Silvia Carrasco (directora) (EMIGRA-UAB), la sefiora Rita Villà (EMIGRA-UAB), la doctora Maribel Ponferrada (EMIGRA-UAB y Juan de la Cierva-UB) y la doctora Elisenda Casañas (GREFA-UAB). La explotaci3n especifca correspondiente al alumnado de origen extranjero forma parte de la tesis doctoral de la autora de esta comunicaci3n con una beca predoctoral FI del Instituto Catalán Internacional por la Paz.

legales dificultan el proceso de resolución restaurativa en aquellos casos en los cuales se quiera abordar esta problemática doblemente oculta.

Objetivos

- Identificar y analizar la representación y la participación atribuidas al alumnado de origen inmigrante en los centros educativos de secundaria en cuanto a su relación con los conflictos existentes, a partir de los resultados específicos referentes al alumnado de nacionalidad extranjera en comparación con los referentes al alumnado de nacionalidad española, contrastando diversos tipos de resultados obtenidos en el trabajo empírico del *Llibre blanc de la mediació a Catalunya*.

- Evidenciar que la mayor participación indicada en los datos cuantitativos no se corresponde con los resultados cualitativos, que de manera contradictoria no incorporan un conocimiento explícito del alumnado de origen inmigrante a los procesos de mediación escolar. Analizar los porqués de esta contradicción y enmarcarlos en un proceso más amplio de negación de prácticas discriminatorias por motivos de origen en los centros educativos, que dificulta todavía más la posibilidad de tratamiento. Finalmente, apuntar las trabas legales para resolver este tipo de conflictos de manera constructiva, en caso de que haya voluntad.

Metodologia

Los datos cuantitativos surgen del cuestionario sobre mediación escolar administrado a los 253 centros participantes en el programa Convivencia y mediación escolar del Departamento de Educación hasta el 2009. Los datos cualitativos se han obtenido a partir de entrevistas semiestructuradas efectuadas a miembros de la comunidad educativa de una muestra de cinco centros de secundaria, escogidos en función de su posición en el programa de mediación escolar en cuanto a su valoración inicial y los resultados obtenidos, y teniendo en cuenta de manera subsidiaria la composición de la población del centro, su ubicación geográfica, el tamaño del centro y su titularidad. En paralelo, se ha hecho un análisis documental exhaustivo del marco legal existente sobre conflicto y mediación escolar, con una explotación específica de la literatura internacional y local sobre orientaciones conceptuales, programas y experiencias, con el fin de enmarcar las recomendaciones que se deriven.

Resultados

Los centros de la muestra engloban a un total de 100.714 alumnos, cerca de una cuarta parte del total de Cataluña, con un porcentaje del 13,76 % de alumnado de nacionalidad extranjera. Este porcentaje es similar al global de Cataluña, que durante el curso 2008-2009 mantenía el 14,22 %² del alumnado de origen extranjero.

Tal como muestran los resultados de la investigación del *Llibre blanc de la mediació a Catalunya*,³ las mediaciones en el ámbito escolar se han centrado, en buena parte, en la resolución de pequeños conflictos entre el alumnado. Los centros las consideran una herramienta eficaz de gestión de desavenencias que no están reguladas en el RRI, o bien cuando este no ofrece soluciones óptimas a largo plazo. Se trata, por lo tanto, de pequeños conflictos que causan fricciones más o menos duraderas entre individuos y que, a largo plazo, pueden afectar el clima global de la clase o del centro. La mediación escolar ofrece recursos para la resolución pactada por parte los propios implicados, pero más allá del conflicto particular, se ve como una herramienta pedagógica que tiene que educar en la gestión autónoma del conflicto como parte del proceso global de aprendizaje de valores. Por eso en la mayoría de centros optan por otorgar al alumnado el grado más alto de protagonismo posible, haciendo también que los mismos alumnos actúen como mediadores.

Ahora bien, no todo el alumnado participa en el proceso de la misma manera. Con respecto al alumnado de origen extranjero, aunque, como hemos dicho, representa el 13,76 % del total de alumnado, ocupa el 19,07 % del total de alumnado mediador, y el 25,10 % del total de alumnado mediado, una cuarta parte. Por lo tanto, este alumnado participa con mayor proporción en los procesos de mediación que el alumnado autóctono. Este hecho nos llevaría a pensar que se debe a que está más involucrado en conflictos, pero los datos nos muestran que los alumnos que participan en estos procesos son aquéllos que tienen la voluntad de mejorar sus relaciones con el entorno donde conviven diariamente, y no precisamente los que adoptan actitudes contrarias y conflictivas generalizadas.

² Departamento de Educación, Estadística de Educación.

³ Carrasco, S.; Villà, R.; Ponferrada, M.; Casañas, E. «La mediació en l'àmbit escolar». A: Casanovas, P. (coord.) *La mediació a Catalunya: perspectives sociològiques i jurídiques*. Barcelona: Huygens, 2010 (en prensa).

El gran interrogante aparece cuando se comparan estos resultados con el análisis de las entrevistas. Entonces, los responsables de mediación de los centros afirman que la participación en estos procesos del alumnado de origen extranjero es minoritaria o inexistente. Los argumentos que dan son esencialmente culturalistas o lingüísticos cuando se trata de su supuesta falta de participación en el proceso como mediados; y remiten a la confianza, en el caso de su actuación como mediadores.

La visión distorsionada de este alumnado por parte del profesorado favorece el despilfarro de unos conocimientos diversos que podrían enriquecer la experiencia escolar de todo el alumnado, pero lo más preocupante es el hecho de que lo que se señala como barreras principales para la participación en los procesos de mediación del alumnado de nacionalidad extranjera son, en realidad, las características que estos mismos profesores apuntan de manera global a la introducción de la mediación a la escuela y que, en muchos casos, incluso se señalan como puntos fuertes de este proceso. Así, la falta de cultura de la mediación es un argumento recurrente en todos los entrevistados, que reconocen la novedad del proceso y valoran la dificultad, y también la importancia de enseñar una nueva manera de resolución de conflictos diferente a aquella a la que estamos acostumbrados. Con respecto a la confianza, es uno de los elementos clave que se señala de manera recurrente. Un proceso de mediación requiere madurez, capacidad de gestión del conflicto y un grado de confidencialidad total. La participación de cualquier alumno/a, por lo tanto, requiere la máxima confianza hacia este/a, más aún cuando en muchos de los centros no hay ningún adulto presente durante el proceso.

Podemos articular esta doble argumentación, fundamentada en el origen del alumnado, con el discurso predominante de la negación de racismo en los centros educativos. Tal como muestran los resultados cualitativos, los diversos miembros de las comunidades educativas niegan explícitamente que haya racismo dentro de los centros, y admiten solo pequeños conflictos individuales en los cuales el origen o el aspecto se utiliza como insulto, como uno de los recursos que tienen los adolescentes a la hora de enfrentarse. En nuestro país, Serra ya mostró la negación explícita del racismo en secundaria, coexistente con un discurso antirracista e intercultural que no porque sea oficial se corresponde con la realidad (Serra, 2001).⁴ Si bien el autor centra su investigación en los discursos y actitudes del alumnado, en las conclusiones finales también apunta: «Una de las responsables de la violencia racista y del deterioro de las relaciones

⁴ Carrasco, Ponferrada, Villà y Miró llegan a conclusiones similares en el estudio *Convivència i confrontació entre iguals als centres educatius* (2007), que sirvió de base para el informe extraordinario del Síndic de Greuges *Convivència i conflictes als centres educatius* (2006).

interétnicas en general, es la postura ambigua, contradictoria, ambivalente, que muestra la escuela (y la sociedad) hacia los colectivos de inmigrantes» (Serra, 2001, 718).

Esta responsabilización de la institución también destaca en la literatura internacional. Siguiendo la argumentación sobre el racismo institucional propuesta por Gillborn, para erradicarlo, primero es necesario admitir su presencia en los centros educativos. Esta es la definición que propone:

Collective failure of an organisation to provide an appropriate and professional service to people because of their colour, culture, or ethnic origin. It can be seen or detected in processes, attitudes and behaviour which amount to discrimination through unwitting prejudice, ignorance, thoughtlessness and racist stereotyping which disadvantage minority ethnic people.

The Stephen Lawrence Inquiry, Macpherson, 1999: 28, citado en Gillborn, 2006: 3

Si bien la mayoría de autores han abordado esta discriminación en relación con las diferencias de rendimiento del alumnado en función de su origen, los datos presentados aquí muestran que esta también se hace evidente en el ámbito del conflicto y sus posibles soluciones.

Finalmente, un último interrogante. Si bien la mediación se considera una herramienta altamente adecuada para resolver conflictos entre iguales, el Decreto de derechos y deberes del alumnado⁵ que la regula —y de manera general la nueva Ley de educación de Cataluña— considera que las humillaciones o vejaciones con motivaciones raciales o xenófobas son particularmente graves dentro de las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia y que explícitamente quedan fuera de los posibles ámbitos de intervención de la mediación. Por lo tanto, si el racismo no se reconoce en los centros educativos en el seno de la estructura institucional, y la única presencia reconocida son pequeños enfrentamientos considerados sin importancia pero que según el reglamento no se pueden tratar utilizando la mediación, ¿de qué recursos disponen los centros educativos para proteger a este alumnado de la discriminación o, más todavía, para poder denunciarla?

⁵ Decreto 279/2006.

Conclusiones

En esta comunicación hemos expuesto dos niveles de resultados empíricos que ilustran la doble situación de invisibilidad y vulnerabilidad que vive el alumnado de origen extranjero en los centros educativos de secundaria en relación con la gestión de la conflictividad. Hemos demostrado que el alumnado de nacionalidad extranjera participa más activamente que el alumnado autóctono en los diferentes roles de la mediación escolar. Estos resultados, obtenidos a partir del análisis del cuestionario, contrastan con los de las entrevistas, donde se niega la participación de este alumnado en los procesos de mediación argumentando incompatibilidades culturales o lingüísticas. Las conclusiones principales, a manera de nuevas hipótesis de trabajo, que contextualizan la doble argumentación que el profesorado utiliza a la hora de hablar de participación o no en función del origen del alumnado son:

- El alumnado de origen extranjero no es considerado miembro de pleno derecho de la comunidad escolar si los conflictos que experimenta no son abordables desde las herramientas de profundización democrática que se están desarrollando.
- Cuando el alumnado de origen extranjero no forma parte de ningún grupo diferenciado, su identidad individual queda silenciada; la escuela deja de ser consciente de las implicaciones de la percepción de su diferencia, y el potencial de su participación activa queda invisibilizado a pesar de producirse en un alcance mayor (por ejemplo, en la participación en los roles de mediación).
- La negación de cualquier tipo de práctica discriminatoria agrava todavía más su invisibilidad y hace más difícil un tratamiento adecuado para la eliminación de los perjuicios y las agresiones.
- En consecuencia, en aquellos casos en que haya voluntad de abordar este tipo de conflicto, la normativa pone trabas a una resolución constructiva excluyendo explícitamente el uso de la mediación escolar en los casos de humillaciones o vejaciones por motivos racistas o xenófobos.